

## Modelo de Escrito

### QUIOSCO EN VIDRIERAS O PORTALES

Entre . . . . ., con Documento . . . . . y domicilio en . . . . ., denominado en adelante "El Locador", y . . . . .  
. . ., con Documento . . . . . y domicilio en . . . . ., denominado en adelante "El Locatario"; se celebra el presente Contrato,  
el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: Por medio del presente cede  
el Locador al Locatario, y éste acepta, el uso y goce de la porción individualizada en el croquis que como parte integrante de este  
Contrato firman las partes por separado, lugar que pertenece al inmueble ubicado en . . . . . de . . . . . SEGUNDA: El  
Locatario deberá obtener la habilitación municipal respectiva para la instalación de un quiosco de . . . . . en el espacio locado,  
quedando este Contrato sin efecto en caso de no obtenerse tal autorización dentro del plazo de . . . . ., restituyéndose las  
partes las prestaciones que respectivamente hasta ese momento se hubieran cumplido. TERCERA: Solamente el Locatario en forma  
personal podrá atender ese negocio, siendo indelegable el derecho de permanencia e intransferible por cualquier acto jurídico esta  
locación. CUARTA: Se fija el importe del alquiler en la suma de \$ . . . . . (Son Pesos . . . . .) mensuales, importe que  
deberá abonar el Locatario al Locador del 1º al 5 de cada mes por adelantado en . . . . ., en el horario de . . . . .  
horas. QUINTA: Declara haber revisado el Locatario, en forma exhaustiva la unidad y sus instalaciones, y que los ha encontrado en  
buen estado, comprometiéndose a devolverlas al Locador en perfecto estado de conservación y sin deterioros, exceptuándose los  
ocasionados por el tiempo y un uso cuidadoso. SEXTA: Asimismo se firma por separado, pero formando parte de este Contrato, un  
inventario de los objetos muebles e instalaciones con que cuenta la unidad, con el valor de cada uno de ellos y el costo de  
reposición. SEPTIMA: Serán a cargo y por cuenta del Locatario, todos los gastos y actividades necesarias para mantener las  
habilitaciones municipales o de cualquier organismo administrativo nacional o provincial en su caso, ya sean actuales o futuros, para  
ejercer en la unidad la actividad anteriormente mencionada. OCTAVA: El Señor . . . . ., con Documento . . . . ., y  
domicilio en . . . . ., se constituye Fiador Principal Pagador de todas y cada una de las obligaciones que emerjan de este  
Contrato para el Locatario, durante todo el lapso de ocupación del inmueble y hasta la restitución del mismo de conformidad, con  
expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. NOVENA: En garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, el  
Locatario entrega en este acto la suma de \$ . . . . . (Son Pesos . . . . .), en concepto de depósito, el cual quedará en  
poder del Locador sin devengar intereses, hasta la restitución de la locación de conformidad, sirviendo éste Contrato de recibo  
suficiente. DECIMA: El Locador podrá pedir otra garantía en reemplazo de la presente, en caso de falencia, irresponsabilidad  
manifiesta o fallecimiento del Fiador, y el Locatario deberá constituir la en el plazo de . . . . . días, si así no lo hiciera se  
considerará rescindida la locación. UNDECIMA: Podrá utilizar el Locatario los sanitarios ubicados en . . . . ., durante el  
horario de . . . . . a . . . . . horas, que se estipula como el normal funcionamiento del Quiosco a que se refi  
ere este Contrato. DUODECIMA: Se prohíbe la introducción en el espacio locado, muebles u otras cosas que los productos para la  
venta del Quiosco y la tenencia así fuera ocasional de sustancias o material peligroso. DECIMATERCERA: A todos los efectos  
judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Locador constituye domicilio en . . . . ., y el Locatario en . . . . .,  
donde tendrán validez todas las Notificaciones que allí se realicen. DECIMACUARTA: Asimismo se deja constancia que la  
presente locación cuenta con el consentimiento del Consorcio y el Locatario declara conocer el Reglamento de Copropiedad de  
Interno del mismo, de los cuales se le ha entregado copia. DECIMAQUINTA: Toda controversia judicial derivada de este  
Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales . . . . . de . . . . ., con renuncia a cualquier otro fuero o  
jurisdicción. DECIMASEXTA: Se firman . . . . . ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el  
suyo en este acto para su fiel cumplimiento. DECIMASEPTIMA: Dado en . . . . ., a los . . . . . días del mes de . . . . .  
. de . . . . .